La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su contestación por escrito 11-24/PES-00322 formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Popular, tiene a bien informar de que:

Durante el año 2023, año de implementación de la prestación, una vez asumida su gestión por Navarra y dada la imposibilidad de realizar la revisión anual, se iniciaron 9 expedientes de reintegro, consecuencia del incumplimiento de los requisitos de percepción.

En enero de 2024 se procedió a la revisión de la prestación correspondiente al año 2023, revisándose 5593 expedientes. Consecuencia de este procedimiento de revisión, se iniciará el procedimiento de reintegro de aquellos expedientes (275) que, como consecuencia de la revisión, resultaron de baja en la prestación y no concurren con otros expedientes en los que compensar esa deuda (Renta Garantizada). El reintegro se efectuará a través de la correspondiente carta de pago o, en los supuestos en los que la revisión ha determinado la baja en la prestación y concurre alguna prestación del Departamento, la deuda generada en IMV se ha traspasado al expediente de esa otra prestación (Renta Garantizada) para compensarla con la misma.

En aquellos expedientes en los que la revisión del 2023 ha determinado una modificación a la baja en la cuantía del IMV (1239), y por tanto la obligación de devolución de cantidades; esa cantidad a devolver se ha compensado en las mensualidades posteriores de la propia prestación de Ingreso Mínimo Vital, conforme al procedimiento y porcentajes establecidos en la normativa reguladora del Ingreso Minimo Vital y subsidiariamente por la normativa de reintegro de deudas de la Seguridad Social. Dentro de este grupo, y conforme a la propia normativa del IMV, se ha condonado la deuda de aquellas unidades de convivencia en las que existiendo menores, el importe de la deuda era menor al 65 % de la pensión no contributiva mensual.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de julio de 2024

La Consejera de Derechos Sociales,

Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca